



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**

Proceso	Requerimientos y diligencias varias (Aprehensión y Entrega de Vehículo)
Acreedor Solicitante	Banco Davivienda S.A.
Garantes Solicitados	Luis Germán Yepes Mejía
Radicado	05 001 40 03 005 2021 00196 00
asunto	Rechaza Solicitud. Requisitos Extemporáneos.

Mediante auto del 30 de abril de 2021, notificado por estados del 21 de mayo siguiente, se inadmitió la presente solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, para que se subsanaran los requisitos en el mismo enunciado, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Mediante escrito radicado en esta judicatura el pasado 31 de mayo de la anualidad que transcurre, la parte actora presenta memorial con los que pretende subsanar los requerimientos hechos en el auto inadmisorio, no obstante, se observa que el término en que éstos fueron presentados supera el término concedido en la ley.

Conforme lo dispuesto en los Artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, es procedente rechazar la demanda, en caso de que la parte actora no de cumplimiento a los requisitos formales necesarios para la eficiente tramitación de la misma y en este caso, los presentados fueron extemporáneos.

Sin lugar a más consideraciones, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO, para la garantía mobiliaria, promovida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. al señor LUIS GERMÁN YEPES MEJÍA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se autoriza la devolución de los anexos y demás copias aportadas digitalmente, sin necesidad de desglose, previa cancelación en los libros y en el sistema de gestión del Despacho, para lo cual se pondrá a disposición el expediente digital con las actuaciones surtidas a la parte actora a través de la generación del link correspondiente. (Art. 90 C.G del P.).

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6BTA.